



**ESCRITURA DE CONVERSIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD DE
NEGOCIOS SONEGO S. A. -----**

CUANTIA: \$. 1000.00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Abril del
año dos mil cinco, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor
EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la Compañía **SOCIEDAD DE
NEGOCIOS SONEGO S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad,
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR
NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Conversión, Aumento de Capital y Reforma parcial del
Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **EFRÉN RAFAEL
JARAMILLO CARRION**, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS
SONEGO S.A.**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de

Dr. Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintidós de Abril del año dos mil cinco decidió Convertir el valor de las acciones, Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. *Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.-* **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A.** señor **EFREN RAFAEL JARAMILLO CARRION**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y establecer su nuevo valor nominal, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de Abril del año dos mil cinco, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A. CELEBRADA
EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS
DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cinco, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: **EFREN JARAMILLO CARRION**, propietario de dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **ROBERTO LOAIZA DEL CIOppo**, propietario de mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Compañía **ORENAS S.A.** debidamente representada por el Sr. **EFREN JARAMILLO CARRION** en calidad de Gerente General, propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **ERNESTO ALTUNA VILLAMARIN**, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **PATRICIA AGUAYO RECALDE**, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, **VICTOR BASTIDAS JIMENEZ**, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta el señor **Roberto Loaiza Del Cioppo**, y actúa como Secretario el Gerente General señor **EFREN JARAMILLO CARRION**. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares, y establecer el nuevo valor nominal de las acciones;

SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;

TERCERO: Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;

CUARTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Dr. Piero Aycañ / Vincenzini

NOTARIO / TRUJESIMO
ANTONIO / GUAYAS

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello el Presidente manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente al nuevo valor nominal de las acciones; vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Junta y propone que el valor nominal de cada acción sea de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que el pago de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

- a) **EFREN JARAMILLO CARRION**, suscribe **ONCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- b) **ROBERTO LOAIZA DEL CIOppo**, suscribe **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **DOSCIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

c) **Compañía ORENAS S.A.** debidamente representada por el señor **EFREN JARAMILLO CARRION** en su calidad de Gerente General, suscribe **CINCO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **DOSCIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

d) **ERNESTO ALTUNA VILLAMARIN**, suscribe **DOS MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

e) **PATRICIA AGUAYO RECALDE**, suscribe **QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas; y,

VICTOR BASTIDAS JIMÉNEZ, suscribe **QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por la Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismos que quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO:** El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el capital suscrito de la Compañía es de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la treinta mil inclusive. Los títulos de las acciones serán

suscritas por el Presidente y Gerente General y podrán representar mas de una de ellas" .-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo cuarto del estatuto social.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente a la representante legal de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A.**, señor **EFRÉN JARAMILLO CARRION**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la conversión de las acciones, el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **EFRÉN JARAMILLO CARRION**, f) **ROBERTO LOAIZA DEL CIOppo**, f) **EFRÉN JARAMILLO CARRION**, Gerente General - Compañía **ORENAS S.A.**, f) **ERNESTO ALTUNA VILLAMARIN**, f) **PATRICIA AGUAYO RECALDE**, f) **VICTOR BASTIDAS JIMÉNEZ**; f) **EFRÉN JARAMILLO CARRION**. - **SECRETARIO**.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 22 de Abril del 2.005.-



EFRÉN JARAMILLO CARRION
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.

Guayaquil, 25 de Mayo del 2004

**Sr. Ingeniero
Efrén Rafael Jaramillo Carrión
Ciudad.**

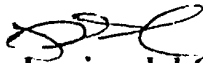
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

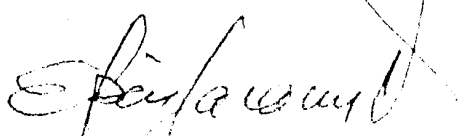
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Enero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Marzo de 1999.

Atentamente,


**Roberto Loaiza del Cioppo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.** según
consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 25 de Mayo del 2004

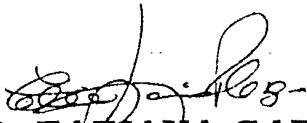

**SR. ING. EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION
C. C # 170217695-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

Dr. Piero Ayala Vintimilla
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.**, a favor de **EFREN RAFAEL JARAMILLO CARRION**, de fojas **65.558 a 65.560**, Registro Mercantil número **10.151**, Repertorio número **15.848**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 896

ORDEN: 108683
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor **EFRÉN RAFAEL JARAMILLO**

CARRION por los derechos que representa de la compañía **SOCIEDAD**

DE NEGOCIOS SONEGO S.A., comparece de acuerdo a lo establecido

con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el

aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de

conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de

Accionistas celebrada el día veintidós de Abril del año dos mil cinco, y que

la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la

compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del

estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que

represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás

formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública,

debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente

General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General

Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas

veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo

Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la

minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio

a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.-

Doy fe,

EFRÉN RAFAEL JARAMILLO CARRION

GERENTE GENERAL - SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A.

CED. CIU. No. 0908517378

CER. VOT. No. 149-0022

R.U.C. No. 0991507760001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA copia certificada de la ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



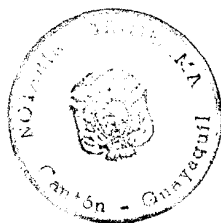
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE NEGOCIOS SONEGO S.A., otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 05-g-ij-0007473, DICTADA el 7 de Noviembre del dos mil cinco, por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen la Aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil ~~5~~43.-





NUMERO DE REPERTORIO: 3.332
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007473, dictada el 7 de noviembre del 2005, por el Intendente Jurídico de Compañías la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.**, de fojas 9.310 a 9.322, Registro Mercantil número 1.745. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3332
LEGAL: , Monica Aleivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno


REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON.- Doy fe que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene la Escritura Pública **Constitución de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A."**, otorgada ante mi, he anotado la Resolución numero **05-G-IJ-0007473**, de fecha siete de Noviembre del año dos mil cinco, suscrita por Otton Moran Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 21 de Febrero del 2007



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil